

Municipalidad de San Francisco El Alto

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO: En el Municipio de San Francisco El Alto del Departamento de Totonicapán, el día diez de enero del año dos mil veinticuatro. Nosotros: **JOSE MANUEL GÓMEZ GARCÍA**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con el número de CUI, Dos mil doscientos cuarenta y cinco (2245) Treinta y nueve mil ciento ochenta y tres (39183) cero novecientos uno (0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, representante legal de la Municipalidad de San Francisco El Alto del Departamento de Totonicapán, calidad que acredito con la credencial extendida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán, el día quince de enero del año dos mil veinte, conforme al acuerdo de adjudicación número cero tres guion dos mil diecinueve (03-2019) de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve (19-08-2019), personería que ejerzo de conformidad con la ley, el cual es amplia y suficiente para el otorgamiento del presente contrato, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la Secretaría Municipal. Y en el presente documento se me dominara indistintamente el Arrendatario; y **OVE EVELIO OXLAJ**, de cincuenta y tres años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con domicilio y residencia en el municipio de San Francisco El Alto de Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con el número de CUI: Mil seiscientos cuarenta y dos, espacio ochenta y cinco mil trescientos dieciocho, cero ochocientos tres, (1642 85318 0803) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones, el municipio de San Francisco El Alto de Departamento de Totonicapán. Y en el presente documento se me dominara indistintamente el Arrendante. En el libre goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, por este documento celebramos, **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE URBANO**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **OVE EVELIO OXLAJ**, manifiesto que soy propietario del inmueble ubicado en la tercera calle seis guion treinta y seis de la zona uno del municipio de San Francisco El Alto del departamento de Totonicapán, tal como lo acredito con la escritura pública número ciento nueve (109) que contiene declaración jurada de derechos de propiedad y posesión, faccionada ante los oficios del Notario; **JUAN CARLOS CASTAÑEDA OCAÑA**, de fecha treinta de agosto del año dos mil cuatro, en el cual tengo un parqueo de vehículos; y que he venido arrendando parte del mismo a la municipalidad de San Francisco El Alto, para parqueo de los vehículos que utilizan en el desempeño de sus actividades; **SEGUNDA:** Yo **JOSE MANUEL GÓMEZ GARCÍA**, manifiesto que mi representada, con fundamento

Licenciada
Sulma Janet Hernández López
ABOGADA Y NOTARIA

ACTA DE LEGALIZACION DE FIRMAS: En el municipio de San Francisco El Alto departamento de Totonicapán, el día doce de enero de dos mil veinticuatro, **LA INFRASCRITA NOTARIO, DOY FE:**

A) que las firmas que anteceden en la hoja independiente a la presente, son auténticas por haber sido signadas el día de hoy en mi presencia por los señores **JOSE MANUEL GÓMEZ GARCÍA Y OVE EVELIO OXLAJ** quienes se identifican con los documentos personales de identificación con número de CUI: dos mil doscientos cuarenta y cinco, treinta y nueve mil ciento ochenta y tres, cero novecientos uno (2245 39183 0901) y mil seiscientos cuarenta y dos, ochenta y cinco mil trescientos dieciocho, cero ochocientos tres (1642 85318 0803) extendido por el Registro Nacional de las personas de la república de Guatemala respectivamente; en documento que contiene **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE URBANO.** **B)** Los signatarios vuelven a firmar al pie de la presente acta, con la Notario que autoriza.

OVE EVELIO OXLAJ

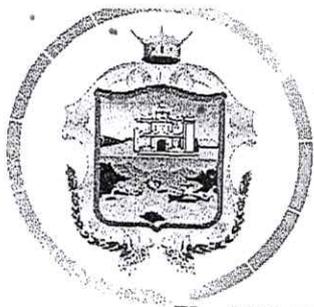
JOSE MANUEL GÓMEZ GARCÍA

ANTE MÍ:

Licenciada
Sulma Janet Hernández López
ABOGADA Y NOTARIA

669561
Licenciada
Sulma Janet Hernández López
ABOGADA Y NOTARIA

BH-0390736
ABOGADOS Y NOTARIOS
G.U.B.
E.M.I.
Licenciada
Sulma Janet Hernández López
ABOGADA Y NOTARIA



Municipalidad De San Francisco El Alto

Departamento De Totonicapán, Guatemala, C.A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el Libro de hojas móviles designados para ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, registrado bajo número 88-2023, por la Contraloría General de Cuentas con fecha veintiocho de junio del dos mil veintitres, el cual se lleva en este despacho, en el que se encuentra el PUNTO DECIMO PRIMERO ASUNTO VARIOS inciso p) DEL ACTA NÚMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (11-2024), de la sesión pública Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal el diez de enero del dos mil veinticuatro en el edificio municipal, destinado para estos actos, el que copiado literalmente dice:

“p) EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, este elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales.

CONSIDERANDO:

Que el concejo Municipal es el órgano colegiado de deliberación y de decisión de los asuntos Municipales quienes solidariamente son responsables por la toma de decisiones en beneficio de su municipio.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad no cuenta con espacio para guardar y parquear los vehículos municipales tales como: Pick up, camiones las retro excavadoras y mini cargador, se hace necesario contratar los servicios de un espacio y/o parqueo para guardar y parquear los vehículos ya referidos.

POR TANTO:

En base en lo considerado y en facultades que para el efecto confiere la ley específicamente los artículos 253, 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 3, 9, 33, 35, 40, 42, 72, 74 del Código Municipal, el Concejo Municipal de manera unánime.

ACUERDA:

I): En virtud que la Municipalidad no cuenta con espacio físico para parquear los vehículos municipales, existe la necesidad arrendar parqueo privado para guardar y parquear los vehículos municipales. II): Aprueba arrendar el parqueo ubicado en la tercera calle de la zona uno propiedad del señor Ove Evelio Oxlej, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación CUI 1642 85318 0803 extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala para parquear y guardar de lunes a domingo el pick up, los camiones las retro excavadoras, y mini cargador y cualquier otro vehículo que se adquiriera en el futuro por la Municipalidad. III): Se aprueba la elaboración del contrato respectivo por parte del Juzgado de Asuntos Municipales y se ordena a la Dirección Financiera Municipal DAFIM el pago de un mil quinientos quetzales exactos de forma mensual. IV): El plazo del arrendamiento es de doce meses contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año en curso. V): El presente acuerdo es de efecto inmediato. VI): Notifíquese.”

Y, para los efectos legales, extendemos, sellamos y firmamos la presente en el Municipio de San Francisco El Alto, Departamento de Totonicapán, el diez de enero del año dos mil veinticuatro.

Pedro Marcos Chávez López
Secretario Municipal

Vo.Bo. José Manuel Gómez García
Alcalde Municipal

Municipalidad de San Francisco El Alto, Departamento de Totonicapán

Administración: 2020-2024. Teléfonos. 77384132 y 77384603.

www.munisfranciscoelalto.gob.gt

Hagamos Historia